30

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

BOGOTÁ D. C.

Bogotá D. C., - 3 DIC. 2020

Rad. 11001 40 03 **051 2019 00420** 00

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la persona natural demandada se encuentra notificada por conducta concluyente, acorde con las previsiones contenidas en el art. 301 del C. G. P.

Por consiguiente, prevéngasele que dispone del término de 10 días contados a partir de la ejecutoria de este proveído, a efectos que ejerza su derecho a la defensa y contradicción si a bien lo tiene.

Notifíquese,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA

Juez

os

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL M/PAL.
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 067, hoy - 4 DIC. 2020

JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

Termino. V. Enero 12.